



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-03969/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Carrera, Lourdes Karina (Ing.)- S/ suscripción de un Convenio Marco y Específico con ASAGAI" y;

CONSIDERANDO:

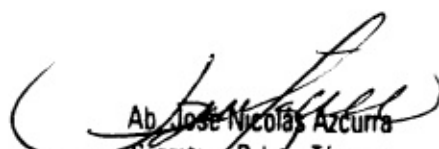
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, la causante eleva a consideración de este Cuerpo, la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración y un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Asociación Argentina de Geología Aplicadas a la Ingeniería (ASAGAI).

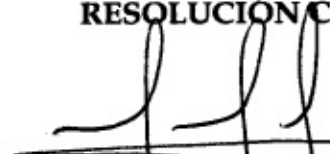
Que, el Convenio Marco tiene como objetivo acordar relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíprocas en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria, que se desarrollarán mediante programas, proyectos y convenios específicos que las partes acuerden, según sus respectivas competencias y posibilidades.

Que, el Convenio Específico tiene como finalidad llevar a cabo actividades de carácter académicos, tecnológicos, productivos y de servicios entre la UNLaR y ASAGAI. Dicha relación se efectivizan en la publicación oficial, sin pagar derecho de publicación así como participar en los eventos pagando un monto de inscripción similar al de sus asociados y generar actividades conjuntas de capacitación en común en todas las áreas propias de sus incertidumbres.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, por Dictamen SLT N° 138/2025; no formulando objeciones a la suscripción de dicho convenio.

RESOLUCIÓN C.S. N°119


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 04 llevada a cabo el 29 de mayo de 2025, trato el asunto sobre tablas resolvió por unanimidad refrendar la suscripción de los referidos convenios.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

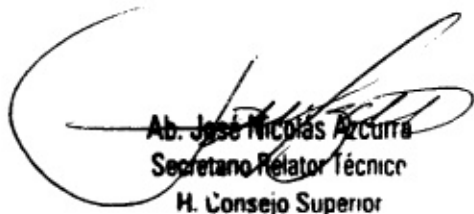
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR la suscripción de los Convenios Marco de Colaboración y Específico entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Asociación Argentina de Geología Aplicadas a la Ingeniería (ASAGAI) , detallados en los Anexos I y II de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°119


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 119

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGÍA APLICADAS A LA INGENIERÍA A LA APLICADAS A LAS INGENIERÍA (ASAGAI).

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI N.º 28.087.561, en su carácter de Rectora, fijando domicilio en Av. Luis M. de la Fuente S/N, Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, por una parte; y por la otra, **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGÍA APLICADA A LA INGENIERÍA**, en adelante en adelante "ASAGAI", representado/a en este acto por **MSc Geólogo Norberto Jorge Bejerman**, DNI N.º 11.748.347 en su carácter de Presidente, con domicilio en Maipú 645, Primer Piso - 1006 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

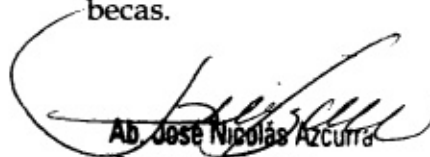
PRIMERA: OBJETO

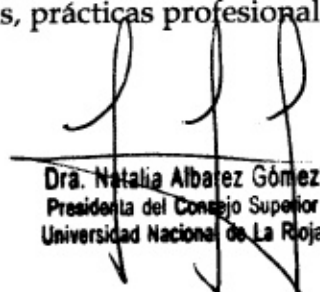
- 1.1. Las partes acuerdan establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.
- 1.2. Las acciones se desarrollarán mediante programas, proyectos y convenios específicos que las partes acuerden, según sus respectivas competencias y posibilidades.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

2.1. Las partes manifiestan su voluntad de colaborar en, entre otras, las siguientes áreas:

- a) Intercambio de información científica, técnica y profesional.
- b) Asesoramiento en áreas técnica pertinente.
- c) Desarrollo conjunto de proyectos de investigación e innovación.
- d) Organización de actividades académicas y de formación profesional, como cursos, jornadas, seminarios, pasantías, prácticas profesionales supervisadas y becas.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 119

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGIA
APLICADAS A LA INGENIERÍA A LA APLICADAS A LAS INGENIERÍA
(ASAGAI).**

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

3.1. Las partes se comprometen a no divulgar información técnica, científica o administrativa derivada de las actividades conjuntas, salvo autorización expresa y por escrito de la parte propietaria de la información.

CUARTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

4.1. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovándose automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, con una antelación mínima de treinta (30) días antes de su vencimiento.

QUINTA: RESCISIÓN

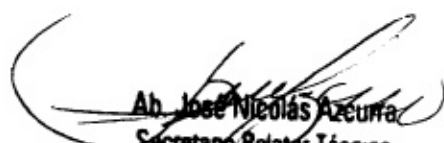
5.1. El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días, sin generar derecho a indemnización alguna.

SEXTA: DIFUSIÓN

6.1. Las partes podrán dar difusión pública al presente convenio y a las acciones derivadas del mismo, en los términos que se acuerden mutuamente.

SÉPTIMA: COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

7.1. Este convenio no generará compromisos financieros o presupuestarios para ninguna de las partes. Cualquier obligación de este tipo será acordada en convenios específicos.


Ab. José Nicolás Azucra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

ANEXO I- RESOLUCIÓN C.S. N° 119

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGIA
APLICADAS A LA INGENIERÍA A LA APLICADAS A LAS INGENIERÍA
(ASAGAI).

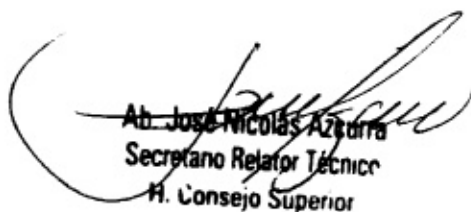
OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

8.1. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja.

8.2. Las notificaciones se considerarán válidas en los domicilios establecidos al inicio del presente convenio.

Previa lectura y conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.U.C.: 034


Ab. José Nicolás Azorúa
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 119

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADAS A LA INGENIERÍA A LA APLICADAS A LAS INGENIERÍA (ASAGAI).

La Universidad Nacional de La Rioja, en adelante "LA UNLaR", representada en este acto por su RECTORA, **Dra. Natalia Alvarez Gomez**, D.N.I. N.º 28.087.561 y la **Asociación Argentina de Geología Aplicada a la Ingeniería (ASAGAI)**, en adelante "ASAGAI", representado por su Presidente, **MSc Geólogo Norberto Jorge Bejerman**, D.N.I. N.º 11.748.347, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

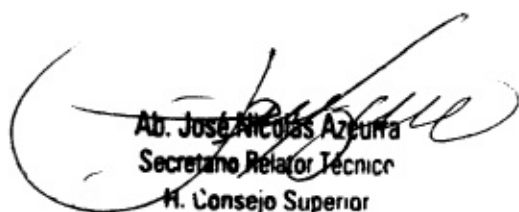
CLÁUSULA PRIMERA

El objeto principal del presente convenio es llevar a cabo actividades de carácter académico, tecnológico, productivo y de servicios entre la UNLaR y la ASAGAI. Dichas relaciones se efectivizan en la publicación oficial, sin pagar derecho de publicación así como participar en los eventos pagando un monto de inscripción similar al de sus asociados y generar actividades conjuntas de capacitación en común en todas las áreas propias de su incumbencia.

CLÁUSULA SEGUNDA

LAS PARTES signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Asesoramiento mutuo sobre temas de su competencia.
- Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y extensión.
- Promover el envío de artículos a la publicación oficial de ASAGAI, así como su difusión


Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 119

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADAS A LA INGENIERÍA A LA APLICADAS A LAS INGENIERÍA (ASAGAI).

- Promover programas de formación de recursos humanos y profesionales en forma conjunta.
- Participar de programas de pasantías para estudiantes y graduados de las carreras de la UNLaR para la realización de tareas inherentes a la formación académica de los antes mencionados.
- Participar de prácticas académicas y profesionalizantes, trabajos finales y visitas técnicas, entre otras acciones destinadas a la formación académica para estudiantes y graduados de las carreras de la UNLaR.

CLÁUSULA TERCERA

Las acciones previstas en la cláusula anterior podrán dar origen a emprendimientos, programas y/o acuerdos específicos prioritariamente en líneas estratégicas orientadas a:

- Preservación del ambiente
- Planificación territorial
- Aprovechamiento de los recursos naturales (hídricos, edáficos, mineros, etc.)
- Formación académica y profesional

CLÁUSULA CUARTA

El presente Convenio es de Carácter general y en carácter de Cooperación Mutua entre las instituciones para lo cual, de acuerdo con cada una de las situaciones particulares se establece acuerdos individuales complementarios. -

CLÁUSULA QUINTA:

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su suscripción, renovándose en forma automática por períodos iguales salvo notificación por escrito en contrario de alguna de LAS PARTES. -


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de mayo de 2025.

ANEXO II- RESOLUCIÓN C.S. N° 119

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE GEOLOGIA APLICADAS A LA INGENIERÍA A LA APLICADAS A LAS INGENIERÍA (ASAGAI).

CLÁUSULA SEXTA

El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de LAS PARTES, previa notificación fehaciente, efectuada con una antelación no menor a 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que, como consecuencia de los programas y emprendimientos aprobados, tuvieran principio de ejecución. -

CLÁUSULA SÉPTIMA

Las partes hacen manifestación expresa de que el presente Convenio no representa la constitución de ninguna forma de sociedad, como así tampoco relación de trabajo de dependencia subordinada, ni compromiso alguno en tales sentidos. -

CLÁUSULA OCTAVA

A todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio legal en: la UNLaR, Av. Dr. Luis M. de la Fuente S/N; y Maipú 645, Primer Piso - 1006 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente, la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.U.C.: 035


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja